

CONSTANCIA SECRETARIAL: 31-03-2023. Informo al señor Juez que la parte demandante solicita embargo de los inmuebles con matrícula inmobiliaria 110-10011 y 110-10012 ubicados en el municipio de Neira Caldas.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 702

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE BANCOLOMBIA

DEMANDADA: GLORIA LUCIA BETANCUR CIUFFETELLI

RADICADO: 170014003002-2023- 00058-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Decretar el embargo y secuestro de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 110-10011 y 110-10012 inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Neira Caldas, de propiedad de la demandada GLORIA LUCIA BETANCUR CIUFFETELLI CC 30.271.171.

Para el perfeccionamiento de la medida, se oficiará a la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Neira, Caldas.

El oficio ORIPMAN 1002023EE00513 de fecha marzo 14 del año en curso, mediante el cual han nos informan, que han registrado el embargo sobre los inmuebles con matrícula inmobiliaria 100-128468 Y 100-229586 de propiedad de la demandada, se agrega al proceso y del mismo se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes.

Por petición de la parte demandante, se ordena oficiar a la EPS SANITAS SAS a fin de suministrar a este Despacho los datos personales de la demandada GLORIA LUCIA BETANCUR CIUFFETELLI identificada con cédula 30.271.171, como número celular, correo electrónico, dirección domicilio, empleador. Expídase oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 10-04-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario